

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4146.010.26.1.1907-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO NIT: 805.009.677-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS ARANGO RUIZ CC 16.634.779
OBJETO	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional - Cariño Sol, acorde al proyecto Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali” BP- 26005411.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 6.368.142.782)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/04/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/12/2024
FECHA DE INICIO:	30/12/2024
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Entre los suscritos FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO identificado con CC. 94.521.569, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento ordinario de la Administración Distrital No. 4112.010.20.0001 de fecha 2 de enero de 2025, y Acta de Posesión No. 012 del 2 de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y LUIS ARANGO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.634.779, quien actúa en calidad de representante legal de ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO, identificada con el NIT 805.009.677-7, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política, además de establecer los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señala que “la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”
2. Que la Ley 1804 de 2016 – Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia “de Cero a Siempre” en la que se “sientan las bases conceptuales y técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral” con lo que busca “fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho” (artículo 1°).
3. Que se suscribió con la ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO identificada con NIT 805.009.677-7, contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024, cuyo objeto es: “Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional -Cariño Sol, acorde al proyecto "Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali" BP- 26005411.", por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 6.368.142.782), y con un plazo hasta el 30 de abril de 2025 contado a partir de la fecha de inicio correspondiente al 30 de diciembre de 2024.

4. Que mediante el contrato de servicios No 4146.010.26.1.1907-2024 se presta el servicio de atención integral en la modalidad Institucional.

5. Que el contrato de servicios No 4146.010.26.1.1907-2024 se estableció con las siguientes atenciones:

OPERADOR	MODALIDAD O SERVICIO AL QUE APLICA	SERVICIO	CANTIDAD DE CUPOS	PRESUPUESTO INICIAL
ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO	INSTITUCIONAL	CARIÑO DE SOL	2375	\$6.368.142.782
TOTAL				\$6.368.142.782

6. Que el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024 suscrito con la ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO, presenta al 28 de febrero de 2025 inejecuciones por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$318.258.946), debido a un menor número de cupos atendidos, lo cual se detalla de la siguiente forma:

Concepto	Valor Canasta	Valor Ejecutado	Valor Inejecución
Alistamiento	\$ 510.180.480	\$ 254.366.298	\$ 255.814.182
Atención Integral 15 a 31 de enero	\$ 755.967.016	\$ 752.448.701	\$ 3.518.315
Atención Integral 1 a 28 de febrero	\$ 1.511.934.031	\$ 1.453.007.582	\$ 58.926.449
Total			\$ 318.258.946

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

7. En consideración al valor por concepto de atenciones efectivamente prestadas por parte del contratista hasta el 28 de febrero de 2025, se evidencia que no se ha alcanzado la totalidad de los cupos asignados, dando lugar a inejecuciones en atención a lo dispuesto en el balance financiero.

8. Con el propósito de no paralizar la atención integral a la primera infancia y no causar una grave afectación en la continuidad de los servicios, se hace necesario reinvertir los recursos no ejecutados y adicionar los valores necesarios para la prestación de los servicios hasta el 12 de mayo de 2025, como se precisa a continuación:

Valor Mes-Canasta	Valor Día	Valor Reinversión	Valor Adición	Valor proyección servicios del 1 al 12 de mayo de 2025.
\$1.511.934.031	\$50.397.801	\$318.258.946	\$286.514.666	\$604.773.612

9. Que para el periodo comprendido entre el 1 al 12 de mayo de 2025 se estima el servicio de atención integral previsto en el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024 por la suma de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$604.773.612).

10. Que teniendo en cuenta que el valor de los servicios de atención integral requeridos hasta el 12 de mayo de 2025 del contrato No. 4146.010.26.1.1907-2024 equivalen a \$604.773.612, y el valor previsto por inejecuciones se considera por \$318.258.946, es necesario adicionar al contrato el saldo previsto entre estos dos conceptos, el cual asciende a \$286.514.666.

11. El plazo de adición se establece de conformidad a los recursos disponibles con que cuenta actualmente la Secretaría de Bienestar Social para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.

12. Que los recursos que se reinvertirán de las inejecuciones presentadas en la atención, se encuentran amparados por los certificados de Registro Presupuestal No. 4500351780 de 29 de diciembre de 2024 y No 4500361698 de 21 de febrero de 2025.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

13. Que la prórroga de la prestación del servicio hasta el 12 de mayo de 2025 implica la adición de recursos por la suma de \$286.514.666, los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP No 3500234087 de fecha 20 de febrero de 2025.

14. Que la Subsecretaria de Primera Infancia en su calidad de supervisora del contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024, solicitó modificación No 1 del contrato en el sentido de adicionar recursos y efectuar una prórroga, debido a la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual llevando a cabo todas y cada una de las actividades fijadas en el Contrato, así como garantizar la continuidad de los servicios de atención integral a la primera infancia requeridos.

15. Revisada la justificación del supervisor para modificar el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024, se considera viable autorizar lo solicitado, teniendo en cuenta que: a.) El Contrato de Servicios se encuentra vigente y en ejecución. b.) El servicio de atención integral a la primera infancia es necesario para apoyar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

16. Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar, prorrogar y modificar el contrato a fin de dar cumplimiento a su objeto, garantizando con ello satisfacer el interés general.

17. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: Reinvertir los recursos por inejecuciones presentadas por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$318.258.946).

SEGUNDO: Adicionar la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$286.514.666), modificando la cláusula tercera del contrato, de la siguiente forma:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.654.657.448), Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

TERCERO: Modificar la cláusula sexta del Contrato de Servicios No 4146.010.26.1.1907-2024, referente al “PLAZO”, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el doce (12) de mayo de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: Los recursos adicionados en la presente modificación se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 3500234087 de fecha 20 de febrero de 2025.

QUINTO: FORMA DE PAGO. Los valores que sustentan la prórroga serán pagados en la tercera cuota por un valor correspondiente a los bienes y servicios efectivamente ejecutados hasta el 12 de mayo de 2025, de conformidad a los valores establecidos en el anexo de presupuesto de contratación, para lo cual deberá adjuntar los documentos requeridos en la cláusula cuarta para el pago de la última cuota.

SEXTO: GARANTÍAS. El Contratista deberá modificar las vigencias y cuantías de las garantías exigidas en la cláusula décima séptima del contrato de servicios, de conformidad al valor adicionado y prórroga efectuada en la presente modificación.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1 no se causa desequilibrio económico del Contrato de Servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024, ni erogación adicional al Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024 que no se modifican mediante el presente documento.

NOVENO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 al Contrato de Servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024 se perfecciona con la aprobación del mismo por ambas partes mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

LUIS ARANGO RUIZ
CC 16.634.779
Representante Legal
ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO
ARANGO Y CUERO

FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Lesly Valencia – Contratista 
 Revisó: Julián Gutiérrez Guerrero – Contratista 
 Leidy Carolina Jacome Díaz - Contratista 
 Aprobó: Krysthian David Ramírez Munevar- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión. 